

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **PRIMERA ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quién en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI** a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en la Av. Perú Mz. 57 S/N Mazamari, distrito de Mazamari, Provincia Satipo y departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde el señor **WALTER ENRIQUE ESCRIBA CUBA**, identificado con DNI N° 15452616, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Chanchamayo mediante Credencial de fecha 13 de Noviembre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 28 de diciembre de 2012, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en los Lineamientos para la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose la ejecución del Proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Carretera Vecinal Tramo: Sonomoro- Santa Clara- San Jerónimo, Distrito de Mazamari – Satipo – Junín”** con Código SNIP N° 195696



Con fecha 21 de Abril del 2015 la **ENTIDAD EJECUTORA** ha suscrito Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú - Dirección de Asuntos Civiles (DIRAC) N° 001-2015-MDM/EP, para contribuir con la ejecución de la actividad de Mantenimiento de Caminos Vecinales de su jurisdicción.



Para el año fiscal 2015, mediante Informe N° 002-2015-DV-DAT-MSO de fecha 08 de mayo del 2015; **DEVIDA** a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, prioriza la ejecución y financiamiento de la Actividad: **“Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramos: C.P. Bajo Capirushari – C.P. San Vicente de Cañete – C.P. Nuevo Amanecer –C.P. Chilcamayo – C.P. Alto Capirushari – C.P. Rio de Oro - C.P. Capirushari”** a través de transferencia financiera, por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.



Que, con Resolución N° 156-2014-DV-SG del 24.12.2014, la Secretaría General de **DEVIDA** ha aprobado la “Directiva N° 008-2014-DV-SG sobre Lineamientos para la Suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales con Enfoque por Resultados de DEVIDA” y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, a través del cual se ha incluido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario incorporar dichas precisiones al Convenio precitado.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre de 2012 suscrito entre las partes; la presente adenda tiene el siguiente Objeto:



- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la priorización para su ejecución en el ejercicio 2015, así como establecer su marco presupuestal mediante transferencia financiera de la siguiente Actividad: **“Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramos: C.P. Bajo Capirushari – C.P. San Vicente de Cañete – C.P. Nuevo Amanecer –C.P. Chilcamayo – C.P. Alto Capirushari – C.P. Rio de Oro- C.P. Capirushari”**
- 2.2 Incorporar y modificar los literales de la Cláusula Quinta, Sexta y Octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre de 2012 e incorporar la Cláusula Décima Tercera al referido Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

- 3.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la priorización de la Actividad para el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal mediante Transferencia Financiera conforme al siguiente detalle:



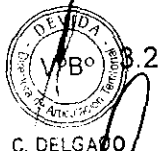
- a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

.../

- ✓ Actividad: **“Mantenimiento de Caminos Vecinales Tramos: C.P. Bajo Capirushari – C.P. San Vicente de Cañete – C.P. Nuevo Amanecer –C.P. Chilcamayo – C.P. Alto Capirushari – C.P. Rio de Oro- C.P. Capirushari”** hasta por un monto de **S/. 896,000.00** (Ochocientos noventa y seis mil y 00/100 Nuevos soles); para la Actividad se debe constituir el Comité Participativo.



- 3.2 Incorporar el literal e) en el sub numeral 5.1. y los literales n) y o) y un último párrafo en el sub numeral 5.2. de la Cláusula Quinta, conforme al siguiente detalle:



“CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 DE DEVIDA

.../

- e) Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.

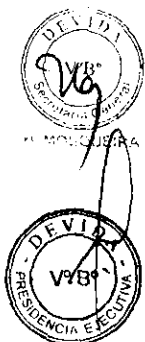
5.2. DE LA ENTIDAD EJECUTORA

.../

- n) Participar en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de las actividades y proyectos.
- o) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al o) será considerado como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.

- 3.3 Modificar los literales a), b) y c) de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre de 2012, cuya redacción final será la siguiente:



“CLAUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

.../

- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la **Entidad Ejecutora**, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), **DEVIDA** realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las **Entidades Ejecutoras** que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance.

- b) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá, en los casos de corresponda, abrir una Cuenta Corriente Separada en el Banco de la Nación o banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por **DEVIDA**; proporcionando a **DEVIDA** el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.

- c) La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.

3.4 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre del 2012.

3.5 Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

“CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

3.6 Incorporar la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

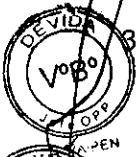
“CLÁUSULA DECIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO

Sólo en las actividades y proyectos donde se denote su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité Participativo, compuesto por un máximo de cinco (05) miembros, de los cuales, como máximo tres (03) representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la sociedad civil.

LA ENTIDAD EJECUTORA convocará, dentro de los cuarenta y cinco días calendarios de emitida la conformidad del POA, a los beneficiarios de la actividad o proyecto y



C. DELGADO



3.5

Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 28 de diciembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

“CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.



PL. INGA



N. MDSQUEIRA



PRESIDENCIA EJECUTIVA

representantes de organizaciones de la Sociedad Civil, para elegir a los miembros del Comité Participativo.

El Comité Participativo Elegido será reconocido mediante Resolución del Titular de la Entidad Ejecutora, el cual será comunicado de inmediato por escrito a **DEVIDA**.

El Comité Participativo podrá:

- Solicitar información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- Formular observaciones y/o recomendaciones a la **ENTIDAD EJECUTORA** respecto al proceso de ejecución del proyecto o actividad, con copia a **DEVIDA**.



C. DELGADO

CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.



C. DELGADO


Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los... 02... días del mes de... JULIO... de 2015.




PL. INGA



PL. INGA


Sr. Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
► **DEVIDA**


Sr. Walter Enrique Escriba Cuba
Alcalde Distrital de Mazamari
ENTIDAD EJECUTORA



H. MOSCUEIRA